

## SESIÓN N° 2 CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022

---

### ASISTENTES:

#### Presidente Acctal.

D. Ascensio Juan García

#### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día doce de enero de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 574702Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 574690F).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2021).

2. Orden de 4 de enero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada

uno de sus municipios y se establecen medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables (BORM núm. 3, de 5 de enero de 2021).

3. Escrito del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia, de 16 de diciembre de 2021, remitiendo el Plan de Actividades de la Red Nacional de Radio de Emergencia (REMER) de Protección Civil a desarrollar en 2022.

4. Escrito del Director General de Territorio y Arquitectura, de 23 de diciembre de 2021, solicitando emisión de informe municipal en el plazo de tres meses en relación con el documento técnico del Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia y del Estudio Ambiental Estratégico.

5. Escrito de la Dirección General de Instituto Geográfico Nacional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de 12 de enero de 2022, comunicando calendario de celebración de reuniones para firma de actas adicionales de los trabajos de delimitación entre municipios de la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana.

6. Informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 10 de enero de 2022, sobre borrador de nuevo Convenio de Colaboración entre el SIG Ecoembes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 572583E, 546961T, 563021Z, 572401C, 515242P).-**

#### Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Adolfo Cervera Sánchez Casado: Exposición Playmóvil Iglesia de San Francisco (Expte. 572583E).....10.890,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Alumbrado Ornamental para las Fiestas de la Virgen, Navidad y Reyes”: Montaje y alumbrado Fiestas de la Virgen y Navidad (Expte. 546961T).....30.000,00 €
- Coeters Dragón, S.L.: Fuegos artificiales Fiestas patronales 2021 (Expte. 563021Z) .....7.197,99 €
- Juan López Jiménez: Navilandia Yecla 2021-2022 (Expe. 572401C) .....10.890,00 €
- Interfibra Telecomunicaciones, S.L.: Publicidad radio y televisión 2021 (Expte. 515242P) .....7.999,98 €

**4º.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL D. [REDACTED] [REDACTED] SOBRE COMPENSACIÓN DE LA DIFERENCIA DE HORAS DE TRABAJO REALIZADAS DURANTE 2020 A CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUADRANTE ESPECIAL COVID-19 (EXPTE. 574388M).-**

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 3 de enero de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 10 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 41 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

**5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 544760M, 571621T).-**

1. Resolución de recurso de reposición interpuesto por Yakka Franquicias, S.L. contra acuerdo de 26 de octubre de 2021, denegatorio de la solicitud de traslado de contenedor de recogida de r.s.u. (Expte. 544760M).

Resultando que mediante acuerdo de 26 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local denegó la solicitud de Yakka Franquicias, S.L., titular del restaurante Yakk&Grill, sito en calle Maestro Mora, 20, de traslado del contenedor de recogida de r.s.u. ubicado en el número 22 de dicha calle, por encontrarse junto a la terraza del establecimiento, por las siguientes razones:

- El contenedor estaba situado en el número 20, y ya se trasladó al número 22 a petición

del mismo interesado.

- El contenedor se encuentra junto a la terraza, pero hay que tener en cuenta que, para compensar las restricciones de aforo por Covid-19 que sufren los negocios de hostelería, la terraza cuenta en la actualidad con mayor superficie, pero cuando terminen dichas restricciones, la terraza se limitará a la fachada del restaurante.
- En el acuerdo de concesión de la terraza se advirtió al interesado que la autorización quedaba supeditada a las necesidades que pudiera tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público, como es el servicio de recogida de r.s.u.

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 2021, Yakka Franquicias, S.L. ha interpuesto recurso de reposición basado en síntesis en los problemas sanitarios que se derivan para la actividad del contenedor, a cuyo efecto solicita informe de la Inspección Sanitaria Municipal.

Visto el informe emitido por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 10 de enero de 2021, en el que se concluye que el traslado del contenedor del nº 20 al nº 22 de la calle Maestro mora es suficiente y no genera riesgo sanitario para los clientes de la terraza.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 10 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por Yakka Franquicias, S.L. contra el acuerdo de 26 de octubre de 2021, sobre traslado de contenedor de recogida de r.s.u.

2. Solicitud de Dña. [REDACTED] sobre autorización para instalación de terraza del Café “Conca” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 571621T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de diciembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Actividades con fecha 22 de diciembre de 2021, del que se desprende que la interesada no dispone de título habilitante para el funcionamiento de la actividad, por cuanto con fecha 10 de diciembre de 2021, le fue formulado requerimiento de subsanación de deficiencias de la declaración responsable presentada, con la advertencia de que por tal causa, la citada declaración responsable no surtía efectos ante este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. [REDACTED], por las razones expuestas, la autorización solicitada para instalación de terraza del Café “Conca” en calle Arcipreste Esteban Díaz.

**6º.- SOLICITUD DE DÑA. [REDACTED] (COLECTIVO ARTÍSTICO Y CULTURAL “ARTÍFICES”) SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 574740A).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de enero de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. [REDACTED] autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático, para realización de Taller de Arteterapia el día 29 de enero de 2022, de 10:30 a 13:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, así como en el informe del Servicio de Juventud, copia de los cuales será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

**7º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los

siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Nombramiento de funcionario interino, Administrativo de Administración General-Jefe de Negociado de Obras y Catastro (Expte. 575023T).**

Visto el informe-propuesta de la Interventora Acctal. Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano con fecha 7 de enero de 2022, del que en síntesis se desprende:

- Que la plaza/puesto de Administrativo de Administración General-Jefe del Negociado de Obras y Catastro se encuentra vacante desde fechas recientes, siendo imprescindible su cobertura para la correcta atención del servicio, pudiendo el mismo verse gravemente afectado si dicha cobertura no tiene lugar.

Visto el informes emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Administrativo de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Administrativos de Administración General aprobada en sesión de 5 de noviembre de 2022, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Administrativo de Administración General vacante en la

plantilla de personal funcionario, para el desempeño del puesto de Jefe del Negociado de Obras y Catastro, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice, con un plazo máximo de tres años.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

## 2. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 575023T).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 10 de enero de 2022, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir la situación de I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. [REDACTED], ya que realiza funciones de tutora de un aula de gateo en la Escuela Infantil “El Perro Loco”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. [REDACTED], hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2021/22.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

### 3. Ampliación excepcional para la plantilla de la Policía Local del plazo para disfrutar de vacaciones y permisos por asuntos particulares pendientes de 2021 (Expte. 575602Y).

Resultando que en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de octubre de 2015, y con las observaciones que se indican en su texto, resulta aplicable al personal municipal la normativa sobre “vacaciones y permisos” de los empleados públicos de la Administración del Estado, actualmente recogida en el artículo 9 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Resultando que en el indicado precepto se indica que tanto las vacaciones como los días de permiso por asuntos particulares se deben disfrutar en durante el año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente (si en el caso los días de permiso por asuntos particulares no se han podido disfrutar antes por razones del servicio).

Resultando sin embargo que, tal y como se indica en informe de la Jefatura Acctal de la Policía Local de 11 de enero de 2022, por razones de servicio derivadas especialmente de la pandemia del Covid-19, así como de la disminución de la plantilla, por traslados y jubilaciones, los funcionarios de la Policía Local no han podido disfrutar con normalidad las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes a 2021.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 11 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ampliar de forma excepcional, y por las razones expuestas, hasta el día 31 de



marzo de 2021, el plazo del personal de la Policía Local para disfrutar las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2021.

3.2. Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Junta de Personal.

4. Comunicación del Agente de la Policía Local D. [REDACTED], sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 575605C).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Visto el escrito presentado con fecha 8 de enero de 2022 por el Agente de la Policía Local D. [REDACTED], por el que realiza la referida comunicación de acogerse a dicha modalidad de jubilación durante el presente año de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D. [REDACTED], sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18 durante el presente ejercicio de 2022.

5. Comunicación de la Agente de la Policía Local Dña. [REDACTED] sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 575600W).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Visto el escrito presentado con fecha 7 de enero de 2022 por la Agente de la Policía Local Dña. [REDACTED], por el que realiza la referida comunicación de acogerse a dicha modalidad de jubilación durante el presente año de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local Dña. [REDACTED], sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18 durante el presente ejercicio de 2022.

6. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña. [REDACTED]) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 15 de enero de 2022, para realización de actividad informativa (Expte. 575465H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de diciembre de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal ambos con fecha 11 de enero de 2022

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (Dña. [REDACTED]) de una mesa en la Plaza de España, el día 15 de enero de 2022, de 10:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

6.2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el citado informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de D. [REDACTED] y otros, sobre adopción de medidas para evitar colisiones de los vehículos que circulan por la calle Lepanto contra edificio sito en la

intersección con la calle Águilas (Expte. 572343X).

Visto el escrito presentado por D. [REDACTED] y otros con fecha 22 de diciembre de 2021, por el que solicitan se adopten diversas medidas alternativas para evitar las frecuentes colisiones de los vehículos que circulan por la calle Lepanto contra el edificio sito en la intersección con la calle Águilas.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local de 10 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la instalación de bolardos en la fachada del nº 8 de la calle Águilas, desde el paso de peatones hasta la puerta del edificio.

7.2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plazas de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida (Expte. 561479H).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de noviembre de 2021 por la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY), por el que solicita la habilitación de sendas plazas de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la creación de una plaza de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida en el número 52 de la calle Miguel Puche Bautista.

8.2. Denegar la creación de una plaza de estacionamiento reservados a personas con movilidad reducida en el la intersección de las calles Águilas y Pintor Juan Albert, al no haberse acreditado las dificultades de movilidad de los posibles usuarios.

8.3. Denegar igualmente la plaza de estacionamiento reservado solicitada a la altura del número 93 de la calle Cruz de Piedra, por cuanto el intensado que ha presentado diversas solicitudes con dicho objeto es titular de un vado permanente de discapacitados, por lo que no tiene problemas de estacionamiento.

9. Autorización de instalación de terraza del “Borneo Café”: Rectificación de error material (Expte. 549955C).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 2021, por el que se autorizó la terraza del “Borneo Café”.

Resultando que, derivado del informe emitido por la Policía Local, en dicho acuerdo se cometió un error material en la dirección del establecimiento, por cuanto se hizo constar como domicilio del establecimiento la calle Colón, cuando la calle de su situación es la de Cruz de Piedra.

Visto el nuevo informe emitido por la Policía Local con fecha 12 de enero de 2022, en el que se corrige el referido error.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el error de referencia, y en consecuencia, entender adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

9.1. Conceder a D. [REDACTED] autorización para la instalación de la terraza del “Borneo Café” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9.3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

10. Autorización de instalación de terraza del “Búho Bar”: rectificación de errores materiales (Expte. 546324J).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre 2021, por el que se autorizó la terraza del “Búho Bar”.

Resultando que, derivado del informe emitido por la Policía Local, en dicho acuerdo se cometieron los siguientes errores materiales en el titular y dirección del establecimiento, siendo los correctos D. [REDACTED] y la calle Arcipreste Esteban Díaz.

Visto el nuevo informe emitido por la Policía Local con fecha 12 de enero de 2022, en el que se corrigen los referidos errores.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar los errores de referencia, y en consecuencia, entender adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

10.1. Conceder a D. [REDACTED] autorización para la instalación de la terraza del “Búho Bar” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 54 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (27 m<sup>2</sup>), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

10.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10.4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

11. Autorización de instalación de terraza de la cafetería “Los Billares”: rectificación de error material (Expte. 564609E).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2021, por el que se autorizó la terraza de la cafetería “Los Billares”.

Resultando que, derivado del informe emitido por la Policía Local, en dicho acuerdo se cometió un error material en el titular del establecimiento, por cuanto se hizo constar otro interesado, cuando el correcto es D. [REDACTED].

Visto el nuevo informe emitido por la Policía Local con fecha 12 de enero de 2022, en el que se corrigen los referidos errores.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el error de referencia, y en consecuencia, entender adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

11.1. Conceder a D. [REDACTED] autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Los Billares” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 40 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

11.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11.3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

#### 12. Programa y presupuesto de las Fiestas de San Antón 2022 (Expte. 575671T).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 12 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón de 2022, a desarrollar los días

14 a 16 de enero, así como el correspondiente presupuesto de gatos por importe total de 2.359,50 euros (RC 611/20).

12.2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo a las 21:00 horas del día 14 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

12.3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores”, Hospitalico, a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 15 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido del pasacalles del día 16 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

12.4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

12.5. Correrá a cargo de la Asociación de Amigos de San Antón la limpieza de los excrementos de los caballos.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y nueve minutos.